

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

*Edicto*

Doña Ángela Guerrero Rabadan, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 730/07 por el fallecimiento sin testar de doña Carmen Lorca Espada ocurrido en Alcaldía Levanet (Francia) el día 12 de abril de 1980 promovido por doña Carmen Lorca Espada, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de octubre de 2007.—La Secretaria.—5.045.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil I de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 53/08 se ha declarado concurso principal de «Ibérica del Papel, Sociedad Anónima», con NIF A-08513541 y domicilio en carretera del Carme, km 1, la torre de Claramunt (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración del concurso de fecha 22 de enero de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales y copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Madrid, 29 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—6.055.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 89/07 referente al deudor «Talleres Navales del Nervión, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de

la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 24 de octubre de 2007.—La Secretaría Judicial.—5.782.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 213/2007 referente al concursado Bekatek Robótica, Sociedad Limitada, por auto de fecha 30 de enero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concursado a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la Bekatek Robótica, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el BOE y el Diario Vasco, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Donostia-San Sebastián, 31 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—5.794.

MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 316/07 de la entidad «Narval Empresa General de Construcción, S.A.», representada por la Procuradora doña Mónica Fente Delgado, que se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, en el que recayó

auto de fecha 22/01/08, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a la entidad «Narval Empresa General de Construcción, S.A.», con CIF: A-81952947 y domicilio en la calle Samaria, 3, de Madrid, representada por la Procuradora doña Mónica de la Paloma Fente Delgado, con todos los efectos inherentes a tal pronunciamiento y, en particular, los siguientes:

Primero.—Se acuerda la intervención del ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

Segundo.—Se designan administradores concursales al abogado don José María del Carré Díaz-Gálvez, con domicilio en la calle María de Molina, 60, esc. A, piso 2.º dcha., de Madrid, a la economista doña Esther Alfonso Evisa, con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, número 90, 1º C, de Madrid, y al acreedor ordinario «Mundial Work, S.A.», E.T.T., que podrá designar un profesional en quien concorra la condición de auditor de cuentas, economista o titulado mercantil colegiado, con una experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo, conforme al procedimiento señalado en el apartado 3 del artículo 27 de la Ley Concursal. Comuníquese telefónicamente o por fax la designación a los administradores concursales para que comparezcan en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación.

Tercero.—Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Y para su inserción en el BOE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 23 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—5.143.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso abreviado número 254/2007-R, referente al deudor «Miserranía, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Faro de Vigo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pontevedra, 25 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—5.747.

## TARRAGONA

### Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos de concurso voluntario seguidos en este Juzgado con el número 86/2007, de los concursados Jaime Donisa Rey y Rosario Pilar Alsina Quero, se ha dictado en fecha 28 de enero de 2008 auto, declarando finalizada la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta veinte días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (artículo 113.2 de la Ley Concursal).

Fórmese la sección quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión, aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca junta de acreedores para el próximo día 31 de marzo de 2008, a las 10 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en avenida Roma, 19, de Tarragona.

Publíquense los correspondientes edictos en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Diari de Tarragona”, librándose para ello los oportunos oficios así como mandamiento por duplicado a los Registros Civiles correspondientes para la anotación del presente auto en la inscripción de nacimiento relativa a los concursados, los cuales serán entregados a la Procuradora del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento. Requierase a la referida procuradora para que el plazo de tres días acredite documentalmente haber presentado el oficio con el edicto para publicar en el “Boletín Oficial del Estado”.

Se fija la retribución del administrador concursal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Real Decreto 1860/04 en la cantidad de 8.754,34 euros, tras la oportuna revisión del Activo y Pasivo del concurso.

Notifíquese la presente resolución a los concursados, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso alguno de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio.

Así lo acuerda, manda y firma don Alfredo Elías Mondeja, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 Tarragona. Doy fe».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente. Tarragona, 28 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—5.786.

## JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### MADRID

Doña María Antonia García de la Vega López, Secretario Judicial del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2,

Hace saber: Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Procuradora doña María Concepción Villaescusa Sanz en nombre y representación de doña María Ángeles Escudero Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo frente a resolución del Ministerio de Fomento de fecha 30 de julio de 2007 sobre respon-

sabilidad patrimonial, en solicitud de que se condenase como responsable civil al pago a su representada de la cantidad reclamada de veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos por los daños provocados en la finca de su mandante, así como los intereses legales incrementados en un 50 por 100, que a partir de los dos años no podrá ser inferior al 20 por 100 anual establecidos en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, y que para el caso del pago por la compañía aseguradora será siempre en todo caso del 20 por 100 anual al no haber pagado dentro de los tres meses desde la producción del accidente ni haber ofrecido pago alguno a los perjudicados, sus mandantes ni judicial ni extrajudicialmente, con solicitud de declaración de suficiencia, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento, recurso al que ha correspondido el número 144/07.

Lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 11 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—4.979.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### SEVILLA

#### Edicto

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 281/07 se ha acordado citar a Raúl Sánchez Ruiz como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 22 de febrero de 2008, a las 10:00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Raúl Sánchez Ruiz se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y para su colocación en el tablón de anuncios.

Sevilla, 24 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—5.136.

## EDICTOS

### Juzgados militares

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las diligencias preparatorias número 23/41/07, seguidas a don Lorenzo Baixauli Arbona, por un presunto delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar, en relación con el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del auto de revocación de los beneficios de libertad provisional, acordándose la prisión preventiva y emplazándole para que, en el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 18 de enero de 2008.—El Capitán Auditor, Secretaria Relator, María Teresa García Martín.—6.149.

### Juzgados militares

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Sumario 22/22/05 seguido a D. Jesús Ramírez Cruzado, por un delito de Deslealtad y Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el artículo 178 de la L.E.C., la notificación de Sentencia Definitiva, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que en su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 22 de enero de 2008.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—6.150.

### Juzgados militares

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Sumario 22/05/06 seguido a D. Jesús Pardo Millán, por un delito Contra la Administración de la Justicia Militar, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el artículo 178 de la L.E.C., la notificación de Firmeza y Denegación de Remisión Condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que en su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 22 de enero de 2008.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—6.151.

### Juzgados militares

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento sumario 22/16/05, seguido a don Rubén Álvarez Morales, por un delito de deslealtad, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la LPM, en relación con el artículo 178 de la LEC, la notificación de firmeza y remisión condicional, emplazándole para que, en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que en su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 22 de enero de 2008.—La Secretaria Relator, Capitán Auditor.—6.242.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/220/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don David Jiménez Arregui, con documento nacional de identidad 52890190-B, hijo de Fernando y María José, nacido en Madrid, el 20-5-1984, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 16 de enero de 2008.

Madrid, 23 de enero de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—5.162.